



## ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 070 DE 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	070 DEL 7 DE MAYO DEL 2024
CONTRATISTA	CAMILO PEDRAZA BALLESTEROS
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.026.585.346 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS.
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.026.667) M/CTE
VALOR ADICIÓN	SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,626,667) M/CTE
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 21.653.334) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	9 DE MAYO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **CAMILO PEDRAZA BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.585.346 de Bogotá D.C., actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 070 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

### CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, PARA EL**





## CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS.

- 2) El día 9 de mayo de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de **QUINCE MILLONES VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.026.667) M/CTE.**
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

*Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de apoyo a la actividad de educación y sensibilización ambiental con el objetivo de promover la separación en las fuentes de residuos sólidos, generando de esta manera una conciencia sobre los impactos negativos y positivos que la correcta disposición puede generar en el municipio*

*Es por esto que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas a ejecutar el programa de educación y sensibilización ambiental, para el que se requiere un apoyo al área profesional que realice el manejo de las estrategias necesarias de acuerdo a las necesidades del municipio, orientando y educando bajo las metodologías más apropiadas a la comunidad en general, con el objetivo de cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.*

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN:** Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,626,667) M/CTE.**, para un total de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 21.653.334) M/CTE.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.053.333) M/CTE**, correspondiente al mes de mayo de 2024 y B) siete (7) pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE**, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento





expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSECOTA S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

**CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO:** Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSECOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA

*[Handwritten Signature]*

**ANDRÉS FELIPE RINCON DAMIAN**  
Gerente y Representante Legal  
EMSECOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

*[Handwritten Signature]*

**CAMILO PEDRAZA BALLESTEROS**

SUPERVISOR

*[Handwritten Signature]*

**EDUARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN**  
Técnico Aseo  
EMSECOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala - Profesional Jurídico PGIRS- EMSECOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten Signature]</i>
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSECOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten Signature]</i>
REVISÓ	Aida Pardo - Subgerente Corporativa EMSECOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten Signature]</i>



